

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
N°090-2024-GOREMAD/CS/01**

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE BIENES

**ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION PARA LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE
SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION
DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU,
DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS".**

SEPTIEMBRE – 2024

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Advertencia

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
RUC N° : 20527143200
Domicilio legal : JIRON TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACEN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) TAMBOPATA – TAMBOPATA – MADRE DE DIOS.
Correo electrónico: : procesos@regionmadrededios.gob.pe
Nombre : GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **ADQUISICION DE BOMBAS DE INFUSION PARA LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU, PROVINCIA DE MANU, DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 02, SOLICITUD Y APROBACION DE EXPEDIENTE DE CONTRATACION, N°164-2024, firmado por el Administrador del Gobierno Regional de Madre de Dios el 04 de septiembre del 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

1 – 00 RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No es aplicable, Artículo 62 del RLCE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de 30 DIAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases de manera GRATUITA (DIGITAL) EN LA JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, para ello deberá traer USB ó CD, o solicitar a través del correo electrónico procesos@regionmadrededios.gob.pe.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31955 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Legislativo N° 1436 – Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF – Reglamento del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimientos.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF – Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General y modificatorias.
- Ley N° 27806 – Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública y modificatorias.
- Ley N° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.
- DIRECTIVA N° 001-2019-OSCE/CD - Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE. PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225 y modificatorias.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁵.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N° 10)**.
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

“El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : CTA CTE N°00201-013003
Banco : BANCO DE LA NACION
N° CCI⁶ : 018-201-000-201013003-43

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- g) Solución de controversia (Anexos I Arbitraje)

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁸ (**Anexo N° 11**).
- j) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁹.
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete¹⁰.

⁶ En caso de transferencia interbancaria.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹⁰ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹¹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la notificación de la orden de compra. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en SECRETARÍA de la OFICINA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS AUXILIARES, SITO EN JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 8:00 A 16:00 HORAS.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del ÁREA DE ALMACÉN DE OBRA EN COORDINACIÓN CON ALMACEN CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS.
- Informe del funcionario responsable de LA RESIDENCIA DE OBRA emitiendo la conformidad

¹¹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

- de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- GUIA DE REMISIÓN DE LOS BIENES RECEPCIONADOS EN EL ALMACEN DE OBRA.

Dicha documentación se debe presentar en GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA sito en JR. TUPAC AMARU 10 G-3 CON ANDRES MALLEA (EX ALMACÉN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE MADRE DE DIOS) - TAMBOPATA-TAMBOPATA-MADRE DE DIOS, DE 08:00 A 16:00 HORAS.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

PROYECTO : *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”*

1. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

La adquisición de: **“BOMBAS DE INFUSION INCLUYE INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO”**

2. FINALIDAD PUBLICA

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es una Entidad Pública Contratante que tiene su sede principal en la ciudad de Puerto Maldonado; y como tal promueve el desarrollo integral y sostenible de la región a través de ejecución de proyectos de inversión pública y en el presente caso la ejecución del Proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”, con la finalidad de mejorar la calidad y condición de la seguridad clínica, en busca de poder brindar un nuevo y complejo Hospital con tecnología de vanguardia y completamente digitalizado, para la atención eficaz y oportuna a todos los pacientes de la provincia de Manu.

3. ANTECEDENTES

- Mediante la Resolución Gerencial General Regional N°019-2024/GOREMAD/GGR de fecha 26 de enero de 2024, se aprueba el Expediente Técnico modificado del Proyecto: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”**, con Código CUI N° 2472105, para su ejecución por la modalidad por Administración Directa.

- Mediante Resolución Gerencial General Regional N°112-2024/GOREMAD/GGR de fecha 08 de mayo de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones 2024 del Gobierno Regional de Madre de Dios.

El Gobierno Regional de Madre de Dios-Sede Central es consecuente con el cumplimiento de las normas de Contrataciones del Estado y su Reglamento y la Finalidad Pública y ha previsto en Programa de Inversiones 2024 la ejecución de la obra antes indicada y la adquisición de: Bombas de Infusión incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

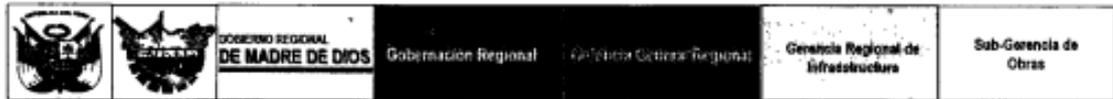
4.1 Objetivos Generales

- Contratar a la(s) persona(s) natural(es) o jurídica(s) que se encargue de la atención de: Adquisición de **BOMBAS DE INFUSION** incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario, para la Obra: **“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud en el Establecimiento de Salud Salvación del distrito de Manu – provincia de Manu – departamento de Madre de Dios”**.

4.2 Objetivos Específicos

- Adquirir **BOMBAS DE INFUSION** incluye instalación y puesta en funcionamiento del Equipamiento Hospitalario, cumplan con las condiciones, requerimientos técnicos mínimos y especificaciones técnicas establecidas en el presente requerimiento y permitan cumplir





las metas físicas programadas en el proyecto inherentes a la ejecución de las partidas de equipamiento hospitalario.

5. ALCANCES Y DESCRIPCION DEL(OS) BIENES) A CONTRATAR

5.1 Características y Condiciones

5.1.1 Características Técnicas

N°	DENOMINACION DE BIEN	TIPO	PROVEE	CANT	ESP. TÉCNICAS
1	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	B	EQ	4.00	VER ANEXO 08
2	BOMBA DE INFUSIÓN DE 2 CANALES	B	EQ	6.00	VER ANEXO 08
3	BOMBA DE INFUSIÓN DE JERINGA	B	EQ	1.00	VER ANEXO 08

Debe considerarse además los siguientes aspectos cuando corresponda:

Indicar las características o atributos técnicos que debe cumplir el bien para satisfacer la necesidad de la Entidad. Así tenemos entre las más usuales:

- Dimensiones: Forma, tamaño, medidas, peso, volumen, etc.
- Material, texturas, color (según el tipo de equipo que corresponda, ver Especificaciones técnicas de cada Equipo).
- Composición (química, nutricional, entre otras).
- Tensión, corriente, potencia, rendimiento, velocidad máxima alcanzable, etc.
- Unidad de medida: Se deberá utilizar las unidades básicas de medida, según el Sistema Internacional de Unidades (SI)
- Presentación del bien: Empaque (EQ) y cantidad de bienes o productos por unidad de empaque.

Asimismo, en atención a la naturaleza o tipo de bien y las condiciones existentes en la Entidad, se podrá exigir, según corresponda, características referidas a los siguientes aspectos técnicos:

- Año de fabricación mínimo del bien.
- Fecha de expiración.
- Repuestos
- Accesorios.
- Condiciones que debe reunir para su almacenamiento.
- Compatibilidad con algún equipo o componente.
- Software que se requiere para su funcionamiento.
- Soporte técnico.
- Capacitación al personal.

5.1.2 De la Capacitación

El proveedor efectuará dos tipos de capacitación a nivel usuario y servicio técnico:

- 1) Capacitación en la etapa de instalación: a los profesionales del centro de salud a nivel usuario y servicio técnico que puedan participar. El proveedor tiene la obligación de entregar una constancia de capacitación a los participantes, con un mínimo de 03 horas. Mediante un documento cursado por la residencia se invitará al centro de salud de Salvación, para la participación del personal en las capacitaciones:

- Área Usaria: personal que esté capacitado en manejo de equipos médicos (médicos y/o tecnólogos y/o enfermeras y/o técnicos asistenciales) que velen por la función asistencial del equipo.





Gobernación Regional

Gobernación Regional

Gerencia Regional de
InfraestructuraSub-Gerencia de
Obras

- *Personal técnico: que sepan del soporte técnico de las **BOMBAS DE INFUSION** (ingenieros y/o técnicos) para ver lo referente al mantenimiento preventivo y correctivo*

2) *Capacitación al usuario final: El Proveedor deberá presentar una declaración jurada de capacitación al usuario final (personal asistencial y al personal de ingeniería/técnico), como parte del expediente de recepción de los bienes. Para asegurar la funcionalidad del bien entregado; la Capacitación de Usuario debe orientarse al correcto manejo, operación funcional, cuidado y conservación básica de los equipos en función del manual de usuario, así como para la Capacitación Técnica según el manual de servicio técnico del fabricante.*

5.1.3 Especificaciones de equipos:

Los equipos propuestos deberán provenir de fabricantes calificados, que garanticen la calidad de los equipos, diseño y rendimiento comprobado, debiendo adjuntar catálogos, tablas y datos pertinentes en idioma español. Así mismo el Proveedor del bien, deberá presentar en su propuesta todos los equipos, herramientas, instrumentos y elementos de seguridad necesarios para la instalación, así como la relación del personal calificado que tendrá a su cargo la ejecución.

El Proveedor entregará una carta del año de fabricación del equipo para verificación del cumplimiento de año de fabricación, no menor a doce (12) meses a la fecha de entrega en obra en calidad de bulto.

Entrega de documentos técnicos originales completos (físico y en archivo digital) de operación y servicio técnico de Dispositivos Médicos del Equipamiento. Los manuales deberán ser originales, en el caso que el o los manuales estuvieran en idioma extranjero, se debe de presentar la traducción de la parte literal en idioma español.

Los manuales que contengan los equipos serán entregados al personal usuario en físico, y se entregará una copia digital al usuario de mantenimiento o Ingeniería del Hospital.

5.1.4 Condiciones de la contratación

- *La entrega de(los) bien(es) será en el lugar que el Área Usuaría determine y deberá cumplir las características técnicas descritas en el numeral 5.1.1*
- *Si los bienes adquiridos requieren de un apilamiento, estos deben tomarse las previsiones y cuidados que estos requieran y deben apilarse en el lugar del Almacén, de acuerdo con las indicaciones que el(os) responsable(s) técnico(s) de la entidad lo indique, cumpliendo además los protocolos sanitarios y/o de seguridad.*
- *El contratista otorgará la **GUÍA DE REMISIÓN**, al(os) responsable(s) técnico(s), por los bienes y cantidades entregadas en el Almacén, caso contrario se considerará como **NO** recibidos, pudiendo el(os) responsable(s) de la Entidad rechazarlos, bajo responsabilidad del contratista y además se iniciará el computo de(los) retraso(s).*
- *Por la entrega de los bienes, el contratista alcanzará un Certificado de Garantía.*

5.1.5 Condiciones de Operación

- *Los Equipos Médicos serán nuevos, los equipos serán nuevos y en condiciones de fábrica.*
- *El contratista debe asegurarse que todos los bienes ofrecidos cumplan con las exigencias de la Entidad en el presente requerimiento.*





5.1.6 Embalaje y Rotulado

a) Embalaje

Los bienes deberán ser cuidadosamente embalados en cajas de madera con las características y dimensiones adecuadas para su transporte según corresponda y el modo de embalaje deberá asegurar la integridad del bien el proceso de carga y/o transporte y/o descarga en el almacén de entrega.

El Proveedor será el único responsable ante la Entidad de cumplir con la entrega e instalación de los equipos que le fue adjudicado, en las condiciones establecidas en las Bases Administrativas, según los usos del comercio y de acuerdo con cualquier requisito impuesto por la ley aplicable a los transportistas y fabricantes de las mercancías.

El embalaje deberá marcar el número del contrato o de la orden de compra, el nombre del Establecimiento de Salud de destino y cualquier otra información identificativa proporcionada por la Entidad, así como otra información de acuerdo con los usos de comercio para los bienes en cuestión.

El proveedor no tendrá derecho a devolución alguna sobre los materiales de embalaje.

b) Rotulado

Contendrá la información sobre las características de los bienes, el Proveedor deberá realizar los rotulados de manera apropiada de acuerdo con las instrucciones del fabricante para soportar sin limitaciones el manejo brusco y la exposición de temperaturas extremas, sol, lluvia o almacenaje a la intemperie de acuerdo con el tipo y calidad de los equipos adquiridos.

5.1.7 Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y/o Sanitarios Nacionales

- Los bienes a adquirir deberán cumplir con los Reglamentos Técnicos según su característica, tipo, modelo, etc.
- El contratista, deberá cumplir con las normas metroológicas que corresponden al bien adquirido para determinar con precisión el peso, volumen, longitud, diámetro, etc.
- El contratista, deberá contar con las autorizaciones y/o protocolos de carácter sanitario y aplicarlas al momento de suministrar los bienes en el Almacén de la Entidad según corresponda.
- Las actividades en las etapas de producción, almacenamiento y transporte del bien, el contratista deberá tomar todas las medidas de mitigación ambiental para el manejo, evitando derrames, fugas, exposición a algún tipo de riesgo para evitar la contaminación de fuentes de agua, suelos y/o flora cercana al lugar de producción, almacenamiento y/o transporte del bien a entregar, siendo responsabilidad del contratista la evaluación del impacto ambiental.



5.1.8 Marco Legal Actual

El equipamiento cumplirá con las normas principales referentes a la especialidad, promulgadas por el MINSA, siendo las siguientes:

- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Ley General 29151, del Sistema Nacional de Bienes y Servicios Estatales y Su Reglamento aprobado con D.S. N° 007 -2008/ D.S. N°013-2012-Vivienda y las





Resoluciones N° 039-98-SBN/N°158-97-SBN/003-2012-SBN-DNR Compendio del Catálogo.

- Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud.
- CME 12 -2015: Contenidos Mínimos Específicos de Estudios de Preinversión de Programas de Inversión Pública y Proyectos de Inversión Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.
- Resolución Ministerial N° 386-2006/MINSA, que aprueba la NTS N° 042-MINSA /DGSP-V.01: "Norma Técnica de los Servicios de Emergencia".
- Resolución Ministerial N° 627-2008/MINSA, que aprueba la NTS 072-MINSA/DGSP V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Patología Clínica".
- Resolución Ministerial N° 308-2009/MINSA, que aprueba la NTS 079-MINSA/DGSP-INR V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Medicina de Rehabilitación".
- Resolución Ministerial N° 665-2013/MINSA, que aprueba la NTS 103-MINSA/DGSP-V.01 "Norma Técnica de Salud de la Unidad Productora de Servicios de Salud de Nutrición y Dietética".
- Norma Técnica NTS N° 113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Primer Nivel de Atención"
- Norma Técnica NTS N° 110-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud del Segundo Nivel de Atención"
- Directiva N° 004-2013-DGIEM/MINSA: "Parámetros para Evaluación de un Proyecto de Preinversión de Infraestructura y Equipamiento para los establecimientos de Salud"; Aprobada mediante Resolución Directoral N° 043-2013-DGIEM.

5.1.9 Impacto Ambiental

No aplica.

5.1.10 Acondicionamiento, Montaje e Instalación

Los equipos ofertados incluirán todos los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, acondicionamiento, montaje o instalación, pruebas operativas, capacitación, manuales de operación y servicio técnico, mantenimiento preventivo (incluyendo consumibles de operación, piezas, partes, componentes, accesorios e insumos empleados para la ejecución del Programa de Mantenimiento), gastos de personal, movilidad, alojamiento, tributos, gastos administrativos y/o financieros, debiendo exhibir ante la entidad las pólizas correspondientes y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

5.1.11 Transportes y Seguros

a) Transportes

El contratista será responsable del traslado de los bienes hasta su entrega en Almacén de la Entidad y además es responsable de los costos de estiba y desestiba.

b) Seguros

El contratista será responsable del pago de seguros cuando corresponda.

5.1.12 Garantía Comercial

a) **Alcance de la garantía:** Corresponde a los bienes adquiridos por su funcionamiento, concordante con las especificaciones técnicas indicadas en el





numeral 5.1.1. En caso se detectará deficiencias, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Condiciones de la garantía:

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 05 días proceda a la reparación de los equipos médicos.

c) Período de garantía: Ver el ANEXO 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación de los equipos médicos.

d) Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Los usuarios finales de los equipos adquiridos comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantía; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación de Dispositivos Médicos del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los equipos con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los equipos no son reparados, el Proveedor reemplazará los equipos defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindarán soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, WhatsApp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).
- Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional y técnicos del Proveedor.

5.1.13 Cierre Comercial

Concluida la recepción de la obra, EL POSTOR ADJUDICADO realiza el informe final el cual será presentado a Residencia de Obra, Especialista de Dispositivos Médicos en Equipamiento Hospitalario, y/o Inspector de Obra, para su revisión y validación. El Informe final de obra deberá contener lo siguiente (según corresponda al tipo de suministro y/o servicio):

- Dossier de calidad (incluye todos los anexos) por cada equipo
- Otros que requiera la Residencia de Obra, Especialista de Dispositivos Médicos en Equipamiento Hospitalario, y/o Inspector de Obra, previo VB (Visto Bueno), para verificar el cumplimiento del PROVEEDOR de sus trabajos, temas





numeral 5.1.1. En caso se detectará deficiencias, ajenos al uso normal o habitual del bien(es) y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

b) Condiciones de la garantía:

El área usuaria para la aplicación del alcance de la garantía notificará al contratista con carta simple para que en el término de 05 días proceda a la reparación de los equipos médicos.

c) Período de garantía: Ver el ANEXO 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación de los equipos médicos.

d) Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

Los usuarios finales de los equipos adquiridos comunicarán por escrito al Proveedor cualquier reclamo con cargo a la garantía; al recibir la notificación el Proveedor dará soporte técnico según los plazos, de extenderse el tiempo estipulado el proveedor reemplazará los bienes y equipos o componentes defectuosos con uno nuevo si fuera el caso para dar continuidad al servicio asistencial brindado por la entidad.

El Proveedor tendrá el plazo de cinco (05) días calendarios contados a partir de la recepción de la notificación de falla por cualquier medio, para la reparación de Dispositivos Médicos del equipamiento (mantenimiento correctivo), sin necesidad de reemplazarlo con otro de similares características o contratar los servicios de un tercero.

Si la reparación se complica por falta de componentes a ser exportados o tiene que retirar el equipo a los talleres del proveedor. El Proveedor tendrá un plazo adicional máximo de quince (15) días calendarios para culminar la reparación, debiendo primeramente reemplazar los equipos con otros de similares características (Back Up) de manera que la actividad de atención a los pacientes del área usuaria no se vea afectada.

Si pasado este plazo adicional mencionado y los equipos no son reparados, el Proveedor reemplazará los equipos defectuosos por unos nuevos, de igual característica técnica o superior, de lo contrario el Proveedor se someterá a la sanción de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigente.

SOPORTE TÉCNICO

El Proveedor deberá contar con profesionales idóneos y capacitados que brindarán soporte técnico, cuya capacidad de respuesta podrá ser según los tipos de soportes técnicos a utilizar:

- A distancia inmediata, por medio de canales de comunicación siguientes: correo electrónico, chat, WhatsApp, teléfono o IP (servicio técnico a distancia).
- Presencial en 72 horas: Con la participación de personal profesional y técnicos del Proveedor.

5.1.13 Prestaciones accesorias / Disponibilidad de Servicios y/o Repuestos

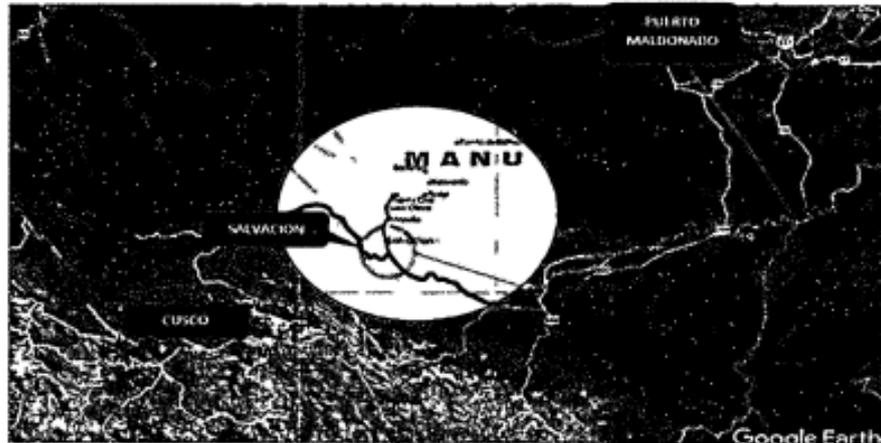
No aplica

5.1.14 Lugar y Plazo de entrega

a) Lugar de entrega

La prestación será en las instalaciones de la obra, cito en la Urbanización Vista Alegre en el Lote N° 01, Mz C-01-B, de Villa Salvación a 0.20 Km. de la carretera Av. Manu, entrando a la mano izquierda a una distancia de 0.10Km, distrito de Manu, provincia de Manu, departamento de Madre de Dios



**ACCESIBILIDAD:****b) Plazo de entrega**

Será de 30 días calendario

El horario de recepción de los bienes es de 7:00am a 12:00pm y de 13:30pm a 17:00pm de lunes a viernes y de 7:00am a 12:30pm los sábados.

6. SISTEMA DE CONTRATACION

A suma Alzada.

7. MODALIDAD DE CONTRATACION

No aplica

8. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACION**8.1 Otras obligaciones del Contratista**

- Es responsable directo y absoluto de la calidad de los bienes a entregar
- En caso de encontrarse observaciones y/o deficiencias del bien en el proceso de verificación, procederá a su cambio.
- El proveedor se obliga a conducirse en todo momento con honestidad, probidad, veracidad, e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en el 11° de la Ley de Contrataciones del Estado y Artículo 7.1 de su Reglamento.
- La empresa adjudicada es especialista en los trabajos de este rubro y habiendo revisado la totalidad de esta documentación, no podrá alegar ignorancia en caso de errores o especificaciones, teniendo la obligación de formular aclaraciones necesarias. Antes de efectuar los trabajos o gastos relacionados por los mismos, no reconociéndose adicionales. No servir no transferir total o parcialmente los derechos y obligaciones asumidas por la presente adjudicación.

**8.2 Otras Obligaciones de la Entidad**

- Supervisar la contratación de los bienes.
- Proporcionará toda la información que requiera la empresa para la correcta ejecución del suministro de los bienes.
- La entidad proporcionara apoyo en las coordinaciones que realice este ante otros sectores.

**9. ADELANTOS**

No corresponde.

SEDE CENTRAL
Jr. Tupac Amaru 10 G-3 con Av. Andrés Bello
Puerto Maldonado, Tambopata, Madre de Dios - Perú
goremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios



BICENTENARIO
DEL PERÚ
2021 - 2024

Oficina de Coordinación Administrativa LIMA
Av. Alfonso Ugarte N°873 (to), Piso
(0051) (01) 4244-368
occalgoremad@regionmadrededios.gob.pe
https://www.gob.pe/regionmadrededios

**10. SUBCONTRATACIÓN**

No corresponde.

11. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

12. CONFORMIDAD:

- La conformidad estará a cargo del Residente de Obra, Especialista en Equipamiento Hospitalario, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra

VERIFICACIÓN DE UN ESPECIALISTA

- La conformidad se otorgará previa **Verificación Técnica e informe** de un especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y será suscrito por el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

Sólo en caso de que los bienes adquiridos por su naturaleza, volumen, complejidad, distancia, vía de acceso y/o ventaja, estos serán recibidos en el lugar indicado en el numeral 5.1.13 y la conformidad la otorgará el Residente de Obra, Asistente Administrativo y Almacenero de Obra con visto bueno del Inspector de Obra, coordinación estrecha con el jefe del Almacén Central del GOREMAD.

PRUEBAS O ENSAYOS PARA LA CONFORMIDAD

- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas o ensayos a los equipos que serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra

**PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO PARA LA CONFORMIDAD**

El proveedor deberá garantizar el normal funcionamiento de los equipos suministrados en los lugares de destino, tomando en consideración las condiciones ambientales de altitud, temperatura, presión atmosférica y humedad relativa de la región.

- Para el otorgamiento de la conformidad se realizarán pruebas de funcionamiento según el ANEXO 06: Cuadro de Preinstalaciones de Equipamiento y serán verificados y/o informados por el especialista en Equipamiento Hospitalario (Ingeniero Electromecánico y/o Electrónico) y con los resultados favorables suscribirán la conformidad el Residente de Obra, Asistente Administrativo, Almacenero de Obra y con el visto bueno del Inspector de Obra.

Durante la etapa de ejecución contractual, es de exclusiva responsabilidad del Proveedor que fuese favorecido con la Buena Pro, entregar correctamente instalados, operativos y en perfecto estado de funcionamiento los bienes ofertados en los ambientes designados por la Entidad, para ello suministrará todos los elementos, accesorios y/o partes necesarios para su funcionamiento, en el Establecimiento de Salud de destino (coordinar con residencia y/o supervisión, inspector y/o profesional designado por la entidad, en caso los bienes propuestos





Gobernación Regional

Gabinete General Regional

Gerencia Regional de Infraestructura

Sub-Gerencia de Obras

requieren condiciones de instalación o preinstalación diferentes a las que actualmente poseen los ambientes del establecimiento de salud para su correcta instalación y operatividad, el Proveedor asumirá los costos que demanden los trabajos para la instalación, implementación y/o adecuación de los ambientes e ingreso de los bienes a los ambientes de destino final y otros trabajos relacionados al respecto deberán estar incluidos en el costo ofertado del bien.

13. **FORMA DE PAGO:**

Será previa tramitación de la Conformidad en un único pago de los bienes recepcionados y adjuntará la siguiente documentación:

- La(s) Guía(s) de Remisión(es)
- Notas de entrada de Almacén de Obra
- Documentos de Conformidad
- Factura (esta es facultativa)

14. **FÓRMULA DE REAJUSTE:**

No corresponde¹

15. **OTRAS PENALIDADES APLICABLES:**

15.1 **Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En el caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución del contrato, la entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso se aplicará una penalidad hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato vigente.

16. **RESPONSABILIDADES POR VICIOS OCULTOS**

El contratista será responsable por la calidad ofrecida y/o vicios ocultos en la prestación brindada por un plazo de 01 año, conforme lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a partir de la última conformidad otorgada por parte de la Residencia de Obra, Especialista de Dispositivos Médicos en Equipamiento Hospitalario, y/o Inspector de Obra.

17. **IMPEDIMENTOS PARA SER PARTICIPANTES**

- Los participantes, postores, contratistas y/o subcontratistas que se presenten a los procesos de selección deberán tomar en consideración la Ley de Contrataciones del Estado Artículo 11. Impedimentos, en el que establece los impedimentos para contratar con el estado, cuya finalidad tiene como objetivo proteger la libre competencia, competencia, publicidad, transparencia e igualdad de trato que se fundamentan en los principios del sistema de contrataciones.

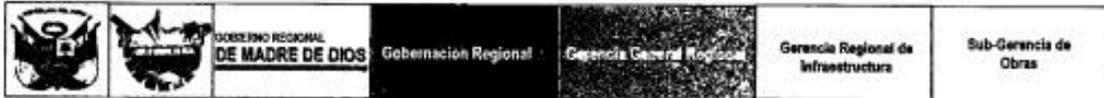
De igual manera de acuerdo a lo indicado en la **Ley de contrataciones del Estado Artículo literal p)** En un mismo procedimiento de selección las personas naturales o jurídicas que pertenezcan a un mismo grupo económico, conforme se define en el reglamento. Por su parte el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en el anexo de definiciones establece que, **Grupo Económico:** Es el conjunto de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, conformadas por al menos dos (2) de ellas, donde alguna ejerce el control sobre la o las demás o cuando el control corresponde a una o varias personas naturales que actúan como unidad de decisión.

18. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Convenio Arbitral¹

- 15.1 El convenio arbitral es un acuerdo por el que las partes deciden someter a arbitraje todas las controversias o ciertas controversias que hayan surgido o puedan surgir entre ellas respecto de una determinada relación jurídica contractual o de obra naturaleza
- 15.2 El Convenio Arbitral deberá constar por escrito. Podrá adoptar la forma de una cláusula incluida en un contrato o la forma de un acuerdo independiente.

¹ Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Madre de Dios y el Centro de Arbitraje Latinoamericano e Investigaciones Jurídicas – CEAR Latinoamericano



El contratista, adjudicatario que se encuentre de acuerdo con el contenido de los Anexos I y II (Se adjuntará en las Bases Estándares) deberá suscribir, en señal de conformidad que ante cualquier disputa o controversia deberá recurrir al CEAR LATINOAMERICADO quien se encargará de la organización y administración del arbitraje

19. ANEXOS:

- Se adjunta el formato SIGA del de Pedido de Compra N° 002495-2024.
- Anexo 01: Listado de equipos por ambiente.
- Anexo 05: Cuadro de cargas eléctricas.
- Anexo 06: Cuadro de preinstalaciones.
- Anexo 08: Especificaciones técnicas de los equipos.
- Anexo 10: Cuadro de garantía, mantenimiento y capacitación.
- Anexo 11: Planos de equipamiento.

20. OTROS:

Los aspectos no considerados en la presente se ceñirán a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

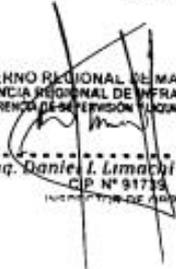
Puerto Maldonado, Agosto de 2024.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
SUS GERENCIA DE OBRAS



Ing. Raúl Alejandro Huamani Mallana
CIP N° 18262
RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
SUS GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y ADJUDICACION DE OBRAS



Ing. Daniel J. Limachi Huallpa
CIP N° 91733
INGENIERO DE OBRA



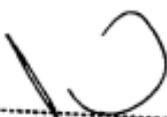
GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
PROYECTO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE
MANU - DEPARTAMENTO MADRE DE DIOS"



108

ANEXO N°8.- ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS.




JUAN CARLOS PALMA RAMÍREZ
INGENIERO ELECTRÓNICO
Reg. CIP N° 63905

FICHA TÉCNICA		
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BOMBA DE INFUSIÓN DE 1 CANAL	
CÓDIGO DEL BIEN	D-104	
A. CARACTERÍSTICAS GENERALES	A01	EQUIPO PORTÁTIL Y/O RACKABLE
	A02	CON COMANDO CENTRAL Y CON UN CANAL DE INFUSIÓN INTEGRADO AL EQUIPO
	A03	CON BOMBA PERISTÁLTICA LINEAL U OTRO SISTEMA DE BOMBEO O SISTEMA DE DISPENSACIÓN
	A04	VISUALIZACIÓN DIGITAL DE PARÁMETROS PROGRAMADOS Y MONITOREADOS (VOLUMEN DE INFUSIÓN, FLUJO DE INFUSIÓN)
	A05	CON SISTEMA ANTIFLUJO LIBRE
	A06	VOLUMEN REGULABLE Y OPCIÓN DE SILENCIO DE ALARMAS
	A07	SISTEMA ABIERTO QUE PERMITA EL USO DE LÍNEAS ENDOVENOSAS DE DIFERENTES MARCAS
	A08	CON DISPOSITIVO DE SUJECIÓN A LA COLUMNA O PARANTE DE LA BASE RODABLE
	A09	PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O MEDICIÓN
	A10	RANGO DE FLUJO DE INFUSIÓN DE 0.1 ML/H A 999 ML/H O MAS
	A11	RANGO O LÍMITE DE VOLUMEN POR INFUNDIR DE 0.1 A 9999 ML
	A12	FLUJO MVA (KVO): 0.1 A 4 mL/h O RANGO MAYOR
	A13	ALARMAS AUDIOVISUALES DE OCLUSIÓN DE VÍA, AIRE EN LÍNEA, ERROR DE FLUJO, PUERTA ABIERTA (DE SER EL CASO), BATERÍA BAJA Y INFUSIÓN COMPLETA
	A14	CAPACIDAD DE MEMORIA PARA REGISTRO DE EVENTOS
	A15	LAS PRUEBAS DE LOS PARÁMETROS DE OPERACIÓN DEL EQUIPO SEGÚN LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA SERÁN VERIFICADOS CON EL PROTOCOLO DE PRUEBAS DE ACUERDO A LOS PROCEDIMIENTOS DEL FABRICANTE, EL MISMO QUE DEBERÁ ESTAR FIRMADO POR EL REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR Y TENDRÁ CONFORMIDAD DEL USUARIO A EFECTOS DE LA RECEPCIÓN Y GARANTÍA RESPECTIVA
B. ACCESORIOS	B01	CINCUENTA (50) SETS DE INFUSIÓN DISEÑADOS PARA OPERAR CON EL EQUIPO
C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	C01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM, CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA
	C02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA DE 2 HORAS COMO MÍNIMO

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 SUB GERENCIA DE OBRAS
 Ing. R. Agustín Huamani Mallma
 CIP N° 9392
 RESIDENTE DE OBRAS

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 SUB GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y LICITACIÓN DE OBRAS
 Ing. Daniel Iseguel Limachi Huallpa
 CIP N° 9179
 INSPECTOR DE OBRAS

FICHA TÉCNICA			
GRUPO GENÉRICO	B	EQUIPO BIOMÉDICO	
DENOMINACIÓN ESTANDARIZADA DE EQUIPAMIENTO EN SALUD	BOMBA DE INFUSIÓN DE JERINGA		
CÓDIGO DEL BIEN	D-106		
A. CARACTERÍSTICA GENERAL	A01	PORTÁTIL	
	A02	PROGRAMACION Y MONITOREO DIGITAL	
	A03	CAPACIDAD DE UTILIZAR JERINGAS DE TRES (03) TAMAÑOS DIFERENTES COMO MINIMO	
	A04	CAPACIDAD DE DETECCIÓN DEL TAMAÑO DE JERINGA	
	A05	CAPACIDAD DE CALCULO DE FLUJO O DOSIS DE DROGA (SEGÚN PESO, TIEMPO Y VOLUMEN)	
	A06	CAPACIDAD DE INFUNDIR BOLOS	
	A07	CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE EVENTOS	
	A08	BOTON DE DETENCION DE INFUSION (STOP O PARADA)	
	A09	PUERTO(S) DE TRANSMISIÓN O EXPORTACIÓN DE DATA INCLUYE SOFTWARE A PC (DE SER NECESARIO).	
		PARÁMETROS DE INFUSIÓN	
	A10	PRECISION DE INFUSION MENOR O IGUAL A +/- 3%	
	A11	RANGO DE FLUJO DE 0.1 ml/h O MENOS A 1200 ml/h O MAS	
	A12	VISUALIZACION DEL VOLUMEN TOTAL INFUNDIDO	
		ALARMAS	
	A13	DE JERINGA VACIA (O CERCA DEL FINAL)	
	A14	DE ALTA PRESION (OCLUSION)	
	A15	DE BATERIA BAJA	
A16	ERROR EN EL SISTEMA DEL EQUIPO		
B. ACCESORIOS	B01	UNA (01) JERINGA COMO MINIMO DE 20ml TIPO LUER LOCK	
	B02	UNA (01) JERINGA COMO MINIMO DE 50ml TIPO LUER LOCK	
	B03	UNA (01) LINEA DE EXTENSION PARA TIPO LUER LOCK DE 50 CM COMO MINIMO	
	B04	SOPORTE PORTAEQUIPO RODABLE, CON CAPACIDAD DE SOPORTAR 4 BOMBAS COMO MINIMO	
	B05	ACCESORIOS ADICIONALES NECESARIOS PARA ASEGURAR LA CONECTIVIDAD A PC O EXPORTACION DE DATA (DE SER NECESARIO).	
C. REQUERIMIENTO DE ENERGÍA	C01	220 VAC / 60 HZ (CON TOLERANCIAS SEGÚN EL CÓDIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD), CABLE DE PODER Y ENCHUFE SHUCKO QUE DEBE CUMPLIR CON LA R.M. N° 175-2008-MEM, CONECTADO A SISTEMA DE PUESTA A TIERRA	
	C02	CON BATERÍA RECARGABLE INCORPORADA CON AUTONOMÍA DE 2 HORAS COMO MÍNIMO	

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 GERENCIA DE OBRAS
 Ing. R. [Firma]
 C.P. N° 93902
 RESIDENTE DE OBRA

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 SUB GERENCIA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
 Ing. Daniel Inesquei Limachi Hualpa
 C.P. 91799
 INSPECTOR DE OBRA

ANEXO 10. CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION - CENTRO DE SALUD SALVACION

PROVEE	TIPO	CLAVE	DENOMINACION	CANT.	GARANTIA (AÑOS)	MANTENIMIENTO(*)	CAPACITACION TECNICA	HORAS DE CAP. A PERSONAL TECNICO	CAPACITACION USUARIA	HORAS DE CAP. A PERSONAL USUARIO
EQ	B	D-339	Agujador de tubos	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-368	Análizador automático de hemocultivo	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-243	Análizador automático para microbiología	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-245	Análizador bioquímico semi automático	1	3	SI	SI	3	SI	3
EQ	B	D-246	Análizador de electrolitos y gases de sangre portátil	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-448	Análizador hematológico	2	3	SI	SI	3	SI	3
EQ	B	D-98	Aspirador de secreción portátil	2	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-88	Aspirador de secreciones rodable	3	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-89	Aspirador de secreciones rodable para red de vacío	3	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h	2	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-183	Bolsa perfusora	2	3	NO	NO	NO	NO	NO
EQ	B	D-104	Bomba de infusión de 1 canal	4	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	6	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-106	Bomba de infusión de leringa	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-378	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo #n3)	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-414	Cámara intratecal	1	3	NO	NO	2	SI	2
EQ	B	D-268	Centrifuga para 24 tubos	2	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-269	Centrifuga para microhematocrito	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	M-82	Cochete de paro	1	3	SI	SI	NO	NO	NO
EQ	B	D-110	Cochete para imbutación difícil	1	3	SI	SI	NO	NO	NO
EQ	B	D-430	Compuetadora para vacunas horizontal	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-288	Compuetadora vertical de -20° C	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-283	Compuetadora de botellas de sangre de +2 a +6 °C	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-360	Cuna de calor radiante	2	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-96	Detector de latidos fetales de sobremesa	4	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-97	Detector de latidos fetales portátil	1	3	NO	NO	2	SI	2
EQ	B	D-100	Ecógrafo Doppler color 4d	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-103	Ecógrafo portátil	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-77	Electroestetimulador monopolar/bipolar digital	2	3	SI	SI	3	SI	3
EQ	B	D-1	Electrocardiografo	2	3	SI	SI	3	SI	3
EQ	B	D-93	Equipo calentador de fluidos	3	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-21	Equipo de rayos x dental rodable digital	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-20	Equipo de rayos x estacionario digital	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-258	Espectrofotometro	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	T-55a	Estación de diagnóstico y monitor grado medico	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-212	Estación de teleconsulta	1	1	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-217	Estabilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	3	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-352	Estabilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros	2	3	SI	SI	3	SI	3
EQ	B	D-218	Estabilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-301	Estabilizador de baja temperatura - período de hidrogeno 40 litros	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-259	Estabilizador por calor seco 50 litros	2	3	NO	NO	4	SI	4
EQ	B	D-271	Glucómetro portátil	4	3	NO	NO	NO	NO	NO
EQ	B	D-271	Hemoglobulinometro	4	3	NO	NO	NO	NO	NO
EQ	B	D-112	Incubadora de transporte	1	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-369	Incubadora para cultivo	4	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-28	Lámpara de examen clínico	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-449	Lámpara de fotocurado	16	3	NO	NO	2	SI	2
EQ	B	D-30a	Lámpara germicida rodable de rayos ultravioletas	1	3	SI	SI	2	SI	2



MANUEL RAMIREZ
INGENIERO EN OBRAS
N° 10000000000000000000



ANEXO 10. CUADRO DE GARANTIA, MANTENIMIENTO Y CAPACITACION - CENTRO DE SALUD SALVACION

PROVEE	TIPO	CLAVE	DENOMINACION	CANT.	GARANTIA (AÑOS)	MANTENIMIENTO(*)	CAPACITACION TECNICA	HORAS DE CAP. A PERSONAL TECNICO	CAPACITACION USUARIA	HORAS DE CAP. A PERSONAL USUARIO
EQ	B	D-31	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-32	Lámpara quirúrgica de techo simple	3	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	3	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	E-201	Lavador desinfectador de 1 cuarda	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-219	Lavador ultrasonico de instrumental quirúrgico	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-220	Lavadora automática de chatas	3	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	d-116	Máquina de anestesia con monitorio avanzado	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-155	Mechero bunsen	1	3	NO	NO	2	NO	2
EQ	B	D-82	Mesa de operaciones hidráulicoeléctrica	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-60	Microscopio binocular estándar	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	17	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	2	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-13	Monitor del estado hipnótico	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-15	Monitor fetal	1	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-16	Monitor fetal gemelar	4	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-201	Nebulizador	5	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-17	Pulsioxímetro	10	3	SI	SI	2	SI	2
EQ	B	D-334	Pulsioxímetro portátil	6	3	NO	NO	2	NO	2
EQ	B	D-430a	Refrigeradora para vacunas horizontal	2	3	SI	SI	4	SI	4
EQ	B	D-67	Torra de video cirugía laparoscópica	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-41	Unidad dental completa	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-119	Ventilador de transporte	1	3	SI	SI	6	SI	6
EQ	B	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	1	3	SI	SI	6	SI	6



Handwritten signature and stamp of the Resident Director (RESIDENTE DIRECTOR).



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 1

LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE


JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEXO 1. LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE - CENTRO DE SALUD SALVACION

PROJ	UPSS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DENOMINACION	TIPO	PROVIEE	CANT TOTAL
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	B	EQ	2
2	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-15	Monitor fetal	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-16	Monitor fetal gemelar	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-17	Pulsímetro	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	B	EQ	2
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-259	Glucómetro portátil	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-100	SALA DE DILATACION	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-16	Monitor fetal gemelar	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-34	Lámpara quirúrgica visible	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-88	Aspirador de secreciones rodigible	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-101	SALA DE PARTO	D-96	Aspirador de lactidos fetales de sobremesa	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-102	SALA DE PUERPERO INMEDIATO	D-17	Pulsímetro	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-102	SALA DE PUERPERO INMEDIATO	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-112	Incubadora de transporte	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-17	Pulsímetro	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-350	Cuna de calor radiante	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-86	Aspirador de secreción portátil	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-103	ATENCION AL RECEN NACIDO	D-96	Aspirador de secreción portátil	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECEN NACIDO 2	D-112	Pulsímetro	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECEN NACIDO 2	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECEN NACIDO 2	D-350	Cuna de calor radiante	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-104	ATENCION AL RECEN NACIDO 2	D-86	Aspirador de secreción portátil	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-33	Monitor fetal gemelar	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-96	Lámpara quirúrgica de techo simple	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-88	Lámpara quirúrgica rodigible	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-105	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-96	Aspirador de secreciones rodigible	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-16	Detector de lactidos fetales de sobremesa	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-33	Monitor fetal gemelar	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-106	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-88	Aspirador de secreciones rodigible	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-109	SALA MULTIFUNCIONAL CON ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR	D-96	Detector de lactidos fetales de sobremesa	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-109	CUARTO DE PULSAVIDO DE INSTRUMENTAL	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	B	EQ	1
1	ATENCION DE LA GESTANTE EN PERIODO DE PARTO	AG-109	CUARTO DE PULSAVIDO DE INSTRUMENTAL	D-219	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	B	EQ	1
1	CADENA DE FRIO	CF-101	CUARTO SEPTIMO	D-220	Lavadora automática de chatas	B	EQ	2
1	CADENA DE FRIO	CF-101	CADENA DE FRIO	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	B	EQ	2
1	CADENA DE FRIO	CF-101	CADENA DE FRIO	D-330a	Refrigeradora para vacunas horizontal	B	EQ	2
1	CONSULTA EXTERNA	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-1	Electrocardiografo	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-17	Pulsímetro	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-201	Nebulizador	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-100	CONSULTORIO DE MEDICINA GENERAL (TOPICO DE PROCEDIMIENTOS DE CONSULTA EXTERNA)	D-334	Pulsímetro portátil	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-105	SALA DE INMUNIZACIONES	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-107	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYO (CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER)	D-259	Glucómetro portátil	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-107	ATENCION INTEGRAL DEL ADULTO MAYO (CONSEJERIA Y PREVENCIÓN DEL CÁNCER)	D-271	Hemoglobímetro	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-108	CONTROL PRENATAL CONTROL PUERPERAL	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
1	CONSULTA EXTERNA	CE-108	CONTROL PRENATAL CONTROL PUERPERAL	D-96	Detector de lactidos fetales de sobremesa	B	EQ	1



MAN CAJAS EN LA ANEXA 02
MADRE DE DIOS, PERU
EN UN SOLO CUADRO

ANEXO 1. LISTADO DE EQUIPOS POR AMBIENTE - CENTRO DE SALUD SALVACION

PISO	UBS/UPS	COD AMB	AMBIENTE	CLAVE	DENOMINACION	TIPO	PROVEE	CANT TOTAL
2	CENTRAL DE ESTERILIZACION	E-202	DESCONTAMINACION LAVADO Y DESINF.	E-201	Lavador desinfectador de 1 puerta	B	EQ	1
2	CENTRAL DE ESTERILIZACION	E-204	ESTERILIZACION EN ALTA TEMPERATURA	D-217	Estérilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros	B	EQ	2
2	CENTRAL DE ESTERILIZACION	E-204	ESTERILIZACION EN ALTA TEMPERATURA	D-218	Estérilizador de baja temperatura - período de hidrógeno 40 litros	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-106	Bomba de infusión de jeringa	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-110	Coche para intubación difícil	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-116	Máquina de anestesia con monitoreo avanzado	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-13	Monitor del estado hipnótico	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-193	Bolsa perfusora	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-246	Analizador de electrolitos y gases de sangre portátil	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-306	Lámpara germicida rodable de rayos ultravioletas	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-31	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-77	Torre de video cirugía laparoscópica	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-77	Electrobisturri monopolar/ bipolar digital	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-82	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-88	Aspirador de secreciones rodable	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-88	Aspirador de secreciones rodable para red de video	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-89	Aspirador de secreciones rodable para red de video	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-201	SALA DE OPERACIONES CIRUGIA GENERAL	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	D-88	Aspirador de secreciones rodable	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	D-93	Equipo calentador de fluidos	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-203	SALA DE INDUCCION ANESTESICA	M-82	Coche de paro	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-205	ALMACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	D-119	Ventilador de transporte	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-205	ALMACEN DE EQUIPOS PARA SALA DE OPERACIONES	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	B	EQ	2
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-78	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	B	EQ	2
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-88	Aspirador de secreciones rodable	B	EQ	2
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-207	SALA DE RECUPERACION POST ANESTESICA (2 CAMAS)	D-93	Equipo calentador de fluidos	B	EQ	2
2	CENTRO QUIRURGICO	CO-211	CUARTO SEPTICO	D-220	Lavadora automática de platos	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-201	TELECONSULTORIO	F-55a	Estación de teleconsulta	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-205	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	D-212	Estérilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-205	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	D-41	Unidad dental completa	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-205	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	D-41a	Cámara intraoral	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-205	CONSULTORIO DE ODONTOLOGIA	D-449	Lámpara de fotocurado	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-205a	RADIOLOGIA ORAL	D-21	Equipo de rayos x dental rodable digital	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	D-17	Pulsómetro	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	D-28	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-209	CONSULTORIO LIBRE 2	D-34	Pulsómetro portátil	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO LIBRE 3	D-17	Pulsómetro	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO LIBRE 3	D-38	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-210	CONSULTORIO LIBRE 3	D-34	Pulsómetro portátil	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO LIBRE 4	D-17	Pulsómetro	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO LIBRE 4	D-78	Lámpara de examen clínico	B	EQ	1
2	CONSULTA EXTERNA	CE-211	CONSULTORIO LIBRE 4	D-34	Pulsómetro portátil	B	EQ	1
2	INTERNAMIENTO	F-203	INTERNAMIENTO RECEN NACIDO	D-112	Incubadora de transporte	B	EQ	1



JUAN CARLOS SALAS SUAREZ
INGENIERO ELECTRICIANO
del C. O. S. O. S.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACIÓN DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 5

CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO


JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEXO 5. CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO - CENTRO DE SALUD SALVACION

TIPO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	INST. ELECTRICAS		
				TENSION	POTENCIA ELECTRICA UNITARIA (KW)	POTENCIA ELECTRICA TOTAL (KW)
B	D-1	Electrocardiógrafo	2	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva cuando hay una en el ambiente.	0.5	1
B	D-100	Ecografo doppler color 4d	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	D-103	Ecografo portátil	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	D-104	Bomba de infusión de 1 canal	4	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva	0.05	0.2
B	D-105	Bomba de infusión de 2 canales	6	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva	0.1	0.6
B	D-106	Bomba de infusión de jeringa	1	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva	0.1	0.1
B	D-110	Coche para intubación difícil	1	-	0	0
B	D-112	Incubadora de transporte	4	220V 60Hz 1Ø	0.6	2.4
B	D-116	Máquina de anestesia con monitoreo avanzado	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
B	D-118	Ventilador mecánico adulto - pediátrico - neonatal	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4
B	D-119	Ventilador de transporte	1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B	D-12	Monitor de funciones vitales de transporte	1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B	D-13	Monitor del estado hipnótico	1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B	D-15	Monitor fetal	1	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural	0.1	0.1
B	D-155	Mechero bunsen	1	-	0	0
B	D-16	Monitor fetal gemelar	4	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de estaliva cuando hay una en el ambiente	0.1	0.4
B	D-17	Pulsioxímetro	10	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva cuando hay una en el ambiente.	0.1	1
B	D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parámetros	7	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estaliva cuando hay una en el ambiente.	0.3	2.1
B	D-193	Bolsa perfusora	2	-	0	0
B	D-20	Equipo de rayos x estacionario digital	1	380V/60HZ-3Ø+N+T. Requiere pozo de tierra independiente.	50	50
B	D-201	Nebulizador	5	220V 60Hz 1Ø	0.1	0.5
B	D-21	Equipo de rayos x dental rodable digital	1	220V 60Hz 1Ø	0.8	0.8
B	D-212	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 20 litros	3	220V 60Hz 1Ø	2	6
B	D-217	Esterilizador con generador eléctrico de vapor de 50 litros	2	220V 60Hz 1Ø	5	10
B	D-218	Esterilizador de baja temperatura - período de hidrogeno 40 litros	1	220V 60Hz 1Ø	5	5
B	D-219	Lavador ultrasónico de instrumental quirúrgico	2	220V 60Hz 1Ø	2	4
B	D-220	Lavadora automática de chatas	3	380V/60HZ-3Ø+N+T	5.2	15.6
B	D-243	Análizador automático para microbiología	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	D-245	Análizador bioquímico semi automático	1	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.3
B	D-246	Análizador de electrolitos y gases de sangre portátil	2	220V 60Hz 1Ø, en estaliva	0.15	0.3
B	D-248	Baño maría de 10 a 15 litros	2	220V 60Hz 1Ø	2	4
B	D-258	Espectrofotómetro	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
B	D-259	Glucómetro portátil	4	-	0	0
B	D-268	Centrífuga para 24 tubos	2	220V 60Hz 1Ø	0.3	0.6
B	D-269	Centrífuga para microhematocrito	1	220V 60Hz 1Ø	0.25	0.25
B	D-271	Hemoglobímetro	1	-	0	0
B	D-28	Lámpara de examen clínico	16	220V 60Hz 1Ø	0.4	6.4
B	D-283	Conservadora de bolsas de sangre de +2 a +6 °c	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4
B	D-296	Congeladora vertical de -20° c	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
B	D-301	Esterilizador por calor seco 50 litros	2	220V 60Hz 1Ø	2	4
B	D-30a	Lámpara germicida rodable de rayos ultravioletas	1	220V 60Hz 1Ø	0.75	0.75
B	D-31	Lámpara quirúrgica de techo de intensidad alta	1	220V 60Hz 1Ø	1	1
B	D-33	Lámpara quirúrgica de techo simple	3	220V 60Hz 1Ø	0.5	1.5
B	D-334	Pulsioxímetro portátil	6	-	0	0
B	D-339	Agitador de tubos	1	220V 60Hz 1Ø	0.2	0.2
B	D-34	Lámpara quirúrgica rodable	3	220V 60Hz 1Ø	0.5	1.5
B	D-350	Cuna de calor radiante	2	220V 60Hz 1Ø	0.8	1.6
B	D-352	Esterilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	2	220V 60Hz 1Ø	2.3	4.6
B	D-368	Análizador automático de hemocultivo	1	220V 60Hz 1Ø	0.6	0.6
B	D-369	Incubadora para cultivo	1	220V 60Hz 1Ø	1.6	1.6
B	D-376	Cabina de flujo laminar vertical (4 pies tipo a/b3)	1	220V 60Hz 1Ø	0.7	0.7




 JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ
 INGENIERO ELECTRONICO
 REG. CIP Nº 63905



ANEXO 5. CUADRO DE CARGAS ELECTRICAS EQUIPAMIENTO HOSPITALARIO - CENTRO DE SALUD SALVACION						
TIPO	CODIGO	DESCRIPCION	CANT	INST. ELECTRICAS		
				TENSION	POTENCIA ELECTRICA UNITARIA (kW)	POTENCIA ELECTRICA TOTAL (kW)
B	D-41	Unidad dental completa	1	220V 60Hz 1Ø (450VA), en caja de suministro debajo del equipo a 15cm SNPT, tipo succion aéreo, desde tablero eléctrico con ITM. Adicionalmente una toma (750W) para compresor en caseta insonorizada debajo del mueble fijo.	1.2	1.2
B	D-414	Cámara Intraoral	1	220V 60Hz 1Ø en apred cercano a la unidad dental, para monitor	0.1	0.1
B	D-430	Congeladora para vacunas horizontal	2	220V 60Hz 1Ø a una altura de 1.5m	0.8	1.6
B	D-430a	Refrigeradora para vacunas horizontal	2	220V 60Hz 1Ø a una altura de 1.5m	0.8	1.6
B	D-448	Análizador hematólogico	2	220V 60Hz 1Ø	0.6	1.2
B	D-449	Lámpara de fotocurado	1	220V 60Hz 1Ø	0.5	0.5
B	D-80	Microscopio binocular estándar	2	220V 60Hz 1Ø	0.5	1
B	D-87	Torre de video cirugía laparoscópica	1	220V 60Hz 1Ø	0.8	0.8
B	D-77	Electrobisturí monopolar/ bipolar digital	1	220V 60Hz 1Ø	0.8	0.8
B	D-8	Monitor de funciones vitales de 7 parámetros	2	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estalva	0.3	0.6
B	D-82	Mesa de operaciones hidráulica/eléctrica	1	220V 60Hz 1Ø en estalva de ambiente	0.6	0.6
B	D-88	Aspirador de secreción portátil	2	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estalva cuando hay una en el ambiente.	0.17	0.34
B	D-88	Aspirador de secreciones rodante	8	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estalva cuando hay una en el ambiente.	0.17	1.36
B	D-89	Aspirador de secreciones rodante para red de vacío	1	-	0	0
B	D-93	Equipo calentador de fluidos	3	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estalva	0.5	1.5
B	D-96	Detector de latidos fetales de sobremesa	4	220V 60Hz 1Ø, en punto eléctrico de toma mural o estalva	0.2	0.8
B	D-97	Detector de latidos fetales portátil	3	220V 60Hz 1Ø para cargar batería	0.1	0.3
B	E-130	Bidestilador de agua 4 litros/h	2	380V/60HZ-3Ø+N+T	7	14
B	E-201	Lavador desinfectador de 1 puerta	1	380V 60Hz 3Ø	-	-
B	M-82	Coche de paro	1	-	0	0
B	T-55	Estación de diagnóstico y monitor grado médico	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4
B	T-55a	Estación de teleconsulta	1	220V 60Hz 1Ø	0.4	0.4



JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRICIANO
RUC: C/P N° 83908



"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD SALVACION DEL DISTRITO DE MANU – PROVINCIA DE MANU – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"

ANEXO 6

CUADRO DE PRE INSTALACIONES EQUIPAMIENTO

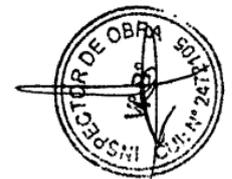

JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRONICO
Reg. CIP N° 63905

Ing. JUAN CARLOS PALMA RAMIREZ

CIP N° 63905



ANEJO		CENTRO DE SALUD I-4 SAL										COMUNICACIONES							
INST. ELECTRICAS		INST. SANITARIAS										ESTRUC. ARQUITECT. UVA		COMUNICACIONES					
TENSION	TOMA ESTABILIZADA?	POTENCIA ELECTRI CA (KW)	AGUA FRIA	AGUA CALIENTE	AGUA BLANDA	DESAGUE	CLIMATIZACION	AIRE MEDICIONAL	AIRE COMPRESOR	OMGEN O VACIO	EXTRACCIÓN	OLP	ESTRUC. TURAL	ARQUITECT. UVA	PUNTO DE DATA	4E INTERIOR A AL. NUBPAC 97	4E INTERIOR A AL. LIBR 97	4E INTERIOR A AL. LIBR 97	4E INTERIOR A AL. LIBR 97
B D-1	Electrocardiograma	2	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.												Cerca a la cama, o en punto de data de toma mural o en punto electrico en el ambiente hay una				
B D-100	Explotado 500W 4d	1	220V 60Hz 10													SI			SI
B D-103	Ecografo portatil	1	220V 60Hz 10																SI
B D-104	Bomba de infusion de 1 canal	4	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																
B D-105	Bomba de infusion de 2 canales	6	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																
B D-106	Bomba de infusion de jeringa	1	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																
B D-112	Incorporacion de Transporte	4	220V 60Hz 10																
B D-116	Maquina de aseo con monobloco	1	220V 60Hz 10																
B D-118	Ventilador mecanico auto - pedalatico - neonatal	1	220V 60Hz 10																
B D-119	Ventilador de transporte	1	220V 60Hz 10																
B D-12	Monitor de funciones vitales de	1	220V 60Hz 10																
B D-13	Monitor del estado fisiológico	1	220V 60Hz 10																
B D-15	Monitor fetal	1	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural																
B D-155	Mecharo baxman	1																	
B D-16	Monitor fetal gemelar	4	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																
B D-17	Pulsometro	10	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																
B D-18	Monitor de funciones vitales de 5 parametros	7	220V 60Hz 10, en punto electrico de toma mural o en punto electrico en el ambiente.																



MANUEL CARLOS PALMA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRONICO
REG. C.O.P.E. 15880



ANEXO C - TABLA DE PREINSTALACIONES EQUIPAMIENTO - CENTRO DE SALUD I-4 BAL

CATEGORIA	CODIGO	DESCRIPCION	INST. ELECTRICAS			INST. SANITARIAS				INSTALACIONES MECANICAS				ESTRUC. ARQUITECT. URB.		COMUNICACIONES				
			TENSION	TOMA ESTABILIZADA	POTENCIA ELECTRICA TOTAL	AGUA CALIENTE	AGUA FRIA	AGUA BLANDA	DEBAGUE	CUMPLIMIENTO	AIRE MEDICINAL	AIRE CONDICIONADO	VACIO	EXTRACCION	OLP	ESTRUC. TURAL	ARQUITECT. URB.	PUNTO DE DATA	SE. INTERIOR A LA HABITACION	SE. INTERIOR A LA HABITACION
B	D-293	Comensuradores de bobinas de sargento de +2,8 a 8%	220V 60Hz 10	-	0,4	0,4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-298	Compresores verticales de 20" x	220V 60Hz 10	BI	0,5	0,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-301	Estabilizador por calor seco 50 litros	220V 60Hz 10	-	2	4	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-30a	Lamparas fluorescentes rotativas de rayos ultravioleta	220V 60Hz 10	-	0,75	0,75	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-31	Lamparas estroboscópicas de techo de intensidad alta	220V 60Hz 10	BI	1	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-33	Lamparas quinfolio de techo simple	220V 60Hz 10	BI	0,5	1,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-33b	Aislador de fibra	220V 60Hz 10	BI	0,2	0,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-34	Lámpara quimica rotativa	220V 60Hz 10	-	0,5	1,5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-350	Cama de enfermo rodante	220V 60Hz 10	-	0,8	1,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-352	Estabilizador con generador eléctrico de vapor vertical de 30 litros	220V 60Hz 10	-	2,3	4,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-368	Anilizador automatico de insonorizado	220V 60Hz 10	BI	0,6	0,6	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-369	Incubadora para cultivo	220V 60Hz 10	-	1,8	1,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-376	Cable de flujo laminar vertical (4 pies tipo ad3)	220V 60Hz 10	-	0,7	0,7	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-41	Unidad dental completa	220V 60Hz 10 (20A), en agua fría y caliente, debajo del equipo a 15cm SHPT, fijo desde labiero eléctrico con ITML. Adicionalmente en forma de gabinete para insonorizar a compresor en casaca insonorizada debajo del mueble de trabajo.	-	1,2	1,2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-414	Calentador	220V 60Hz 10 en pared cercana a la unidad dental, para montar.	-	0,1	0,1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B	D-430	Compresores para vacunas horizontal	220V 60Hz 10 a una altura de 1,5m	BI	0,8	1,8	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



MAN CARLOS PALMA RAMIREZ
 MOSES RAMIREZ
 REG. CO. 04 0200



ANEXO 01 - CATALOGO DE PREINSTALACIONES EQUIPAMIENTO - CENTRO DE SALUD LA SAL																				
INST. ELECTRICAS																				
TENSION	TOMA ESTABILIZADA?	POTENCIA ELECTRICA TOTAL (KW)	AGUA FRIA	AGUA CALIENTE	AGUA BLANDA	DESAGUO	CLIMATIZACION	AIRE CONDICIONADO	VACIO	EXTRACCION	GLP	ESTRUC. TURBA	ESTRUC. ARGUMENTAL	PUNTO DE DATA	COMUNICACIONES	SE INTEGRAR A LA INFRAESTRUC. SI				
B D-43a	Refrigeradora para vacunas horizontal	2	220V 60Hz 10 a una altura de 1.5m				Ambiente debe contar con climatización													
B D-44a	Ahumador hermético	2	220V 60Hz 10																	
B D-44b	Limpieza de laboratorio	1	220V 60Hz 10																	
B D-60	Microscopio binocular estereoscópico	2	220V 60Hz 10																	
B D-67	Torre de video digital separadora	1	220V 60Hz 10																	
B D-77	Electroanalizador de potasio	1	220V 60Hz 10																	
B D-8	Módulo de funciones básicas de 7 parámetros	2	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estufa																	
B D-32	Mesa de operaciones hematológicas	1	220V 60Hz 10 en estufa de ambiente																	
B D-68	Aspirador de secreción portátil	2	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estufa cuando hay una en el ambiente																	
B D-48	Aspirador de secreciones rodante	8	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estufa cuando hay una en el ambiente																	
B D-49	Aspirador de secreciones rodante para red de vacío	1	-																	
B D-03	Equipo calentador de flujos	3	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estufa																	
B D-06	Detector de líquidos fistulas de sistemas	4	220V 60Hz 10, en punto eléctrico de toma mural o estufa																	
B D-07	Detector de líquidos fistulas portatil	3	220V 60Hz 10 para cargar batería																	
B E-130	Balizador de agua 4 broches	2	300V 60Hz 30VA 17																	



MANUEL CARLOS PINO LA RAMIREZ
INGENIERO ELECTRICISTA
M.D. CUI. N° 2477



ANEXO		CENTRO DE SALUD LA SALA																		
		INST. ELECTRICAS					INST. SANITARIAS					INSTALACIONES MECANICAS					ESTRUC. ARQUITECT. URB.		COMUNICACIONES	
TEMPO	ESTABILIZ. ADY.	POTENC. ELECTRIC. UNITARIA (KW)	POTENC. ELECTRIC. TOTAL (KW)	AGUA CALIENTE	AGUA FRIA	AGUA BLANDA	DEGASEZACION	AIRE CONDICIONADO	AIRE MEDICO	VACIO	EXTRACCION	GLP	ESTRUC. TURAL	ARQUITECT. URB.	PLANTO DE DATA	SE INTERIOR A AL. H87	SE INTERIOR A AL. H87	SE INTERIOR A AL. H87	SE INTERIOR A AL. H87	
B	E-201	Lavador desinfectador de 1 pieza 300V 60Hz 30	3	3	SI, de 3/4" con terminación noble y válvula de paso debajo de mueble, el cual debe tener botellas con desinfectante de 0.3m. SNPT, el cual deberá suministrar el agua a una presión de 2 a 4 bares.	SI, 1 punto de agua caliente de 3/4" x 1 1/2", a nivel de tablero de lavabos de 0.90m SNPT, el cual deberá suministrar el agua a una presión de 2 a 4 bares.	03" Alta T, extra BR, 120°C, a nivel de lavabos de 0.90m SNPT, el cual deberá suministrar el agua a una presión de 2 a 4 bares.													
B	T-65	Elación de alambres y monitor 220V 60Hz 10	0.4	0.4																
B	T-35a	Elación de telecomunic. 220V 60Hz 10	0.4	0.4																



JUAN CARLOS PALLA RAMIREZ
Ingeniero Civil N° 23299



3.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<p>CAPACIDAD LEGAL</p> <p>HABILITACIÓN</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Registro Sanitario o certificado de registro sanitario. - Certificado de buenas prácticas de almacenamiento (BPA) a nombre del postor. <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> </div> <p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Copia simple del Registro Sanitario o certificado de registro sanitario de los bienes ofertados, vigente a la fecha de presentación de propuestas, expedido por la DIGEMID a nombre del postor o de terceros, que describa literalmente el producto ofertado. En caso que el producto no se encuentre en el listado de productos de clasificación de insumos, instrumental y equipo de uso médico, quirúrgico y odontológico, contenida en el Decreto Supremo 016-2011-SA, <u>el postor deberá presentar copia simple de la certificación de DIGEMID realizada a través de la web</u> que sustente que no requiere de registro sanitario y donde se describa al producto o dispositivo con una denominación que no debe inducir a error en cuanto a la composición, indicaciones o propiedades que posee el producto o dispositivo, tanto sobre sí mismo como respecto de otros productos o dispositivos. - Copia del Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento (BPA). <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
-----------	--

B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/115,258.00 (CIENTO QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO SOLES) por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/28,814.50 (VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE SOLES CON 50 CENTIMOS), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE BOMBAS DE INFUSION MEDICAS Y/O HOSPITALARIOS Y/O EQUIPOS BIOMEDICOS Y/O EQUIPOS MEDICOS EN GENERAL.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹² correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p>

¹² Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

	<p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.</i></p> </div>
--	---

C.	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>Formación Académica:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Un (01) Ingeniero Electrónico, o Ingeniero Biomédico o Ingeniero Electromecánico. <p><u>Experiencia:</u></p> <p>Contar con una experiencia mínima no menor a veinticuatro (24) meses en el cargo de Ingeniero Electrónico, Especialista en Equipos Médicos o Ingeniero Biomédico, encargado de Equipos Médicos o Ingeniero Electromecánico encargado de equipos médicos o jefe de Área de Equipamiento Hospitalario en Establecimientos de Salud Público Privado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <p>El postor debe presentar copia del título profesional (debidamente revalidado o reconocido en el país por SUNEDU).</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento y la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">80 puntos</p>

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	20 puntos
B. PLAZO DE ENTREGA¹³	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo N° 4)</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.</i></p> </div>	<p>De 15 hasta 22 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">20 puntos</p> <p>De 23 hasta 29 días calendario:</p> <p style="text-align: right;">15 puntos</p>

¹³ Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para

subsana no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁵

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de

¹⁵ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

¹⁶ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ¹⁷		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁷ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

¹⁸ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ¹⁹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado 2					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²⁰		Sí		No	
Correo electrónico :					

Datos del consorciado ...					
Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE ²¹		Sí		No	
Correo electrónico :					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.

¹⁹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁵

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Conso

.....
Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Conso

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del “Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía” se define como “empresa” a las “Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta.”

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										
4										

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³² El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
 ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS/01 – BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	...									
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°090-2024-GOREMAD/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

ANEXO I
CLAUSULA MODELO DE ARBITRAJE

“Todas las disputas o controversias, derivadas o relacionadas de este acto jurídico, serán resueltas mediante arbitraje, bajo la organización y administración del Centro de Arbitraje Latinoamericano e investigaciones jurídicas; conforme a su estatuto y reglamento a los cuales las partes se someten incondicionalmente, señalando que el laudo que se emita en el proceso arbitral será inapelable y definitivo”.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombre y Apellido del Postor o
Representante legal o común, según corresponda

(NOTA: El postor ganador de la buena pro para la contratación de bienes y servicios debe presentar este documento para perfeccionar el contrato)